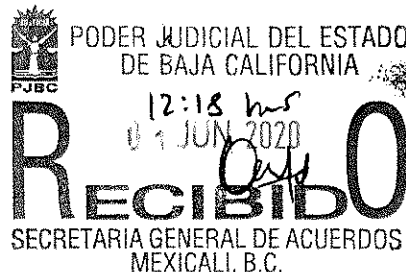


DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. RAÚL LUIS MARTÍNEZ

Mexicali, Baja California; 28 de mayo del 2020

**MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTES.-**



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, emite el siguiente:

DICTAMEN

Respecto del licenciado **RAÚL LUIS MARTÍNEZ**, en su desempeño como **JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN CIUDAD MORELOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI**, por encontrarse sujeto al proceso de evaluación para efectos de ratificación en el cargo, de conformidad a la normatividad vigente, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. RAÚL LUIS MARTÍNEZ

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de noviembre del dos mil diecinueve, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no del licenciado **RAÚL LUIS MARTÍNEZ**, en su carácter de JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN CIUDAD MORELOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/340/2019**, en fecha veintiocho de noviembre mil diecinueve. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó al C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedor de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Se acordó mediante punto 5.03 en sesión ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, los cuales le fueron notificados al C. Juez mediante oficio **SG/342/2019** de fecha cuatro de diciembre del dos mil diecinueve.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. RAÚL LUIS MARTÍNEZ

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se entregaron personalmente al Juez sujeto a ratificación, el día 05 de febrero del 2020, los siguientes oficios:
 - a) **Oficio CCJ/014-1/2020**, por medio del cual se le solicitó información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, así como, el desahogo de la carga de trabajo. **(Anexo dos)**
 - b) **Oficio CCJ/015-1/2020**, mediante el cual se somete a su consideración listado que contiene el primer corte estadístico relativo a la incidencia de recursos de apelación resueltos por las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los asuntos de su Juzgado durante el periodo comprendido del 17 de junio del 2015 al 06 de enero del 2020. Por cuanto hace al segundo reporte estadístico del periodo del 07 de enero al 13 de marzo del 2020, el C. Juez remitió sus observaciones en el reporte final. **(Anexo tres)**
 - c) **Oficio CCJ/016-1/2020**, mediante el cual se le solicitó remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo cuatro)**
 3. Se publicó en el Boletín Judicial del Estado, número 13,805 de fecha martes 12 de noviembre del 2019, la programación de la visita de inspección para efectos de ratificación a practicarse en el Juzgado Mixto de Primera Instancia en Ciudad Morelos del Partido Judicial de Mexicali, B. C., los días 17 y 18 de marzo del 2020. **(Anexo cinco)**
 4. Se practicó la visita ordinaria para efectos de ratificación mencionada en el punto anterior, por conducto del Visitador del Consejo de la Judicatura del Estado legalmente facultado para ello.
 5. Se remitió oficio número **CCJ/017-1/2020** en fecha 31 de enero del 2020, a la Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación del C. Juez Raúl Luis Martínez, durante el periodo comprendido del 17 de junio del 2015 al 13 de marzo del 2020. **(Anexo seis)**
 6. Se solicitó la Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltrán Almada, Presidenta de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo del 2020, remitiera informe en el cual se estableciera si el C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructor, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado en el periodo del 17 de junio del 2015 al 13 de marzo del 2020. **(Anexo siete)**
 7. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por el Juez sujeto a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
 8. Se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.
 9. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.
-

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. RAÚL LUIS MARTÍNEZ

D. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, del licenciado Raúl Luis Martínez.

E. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

F. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de 28 de mayo del 2020, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 17 de junio del 2015 al 13 de marzo del 2020, encontramos lo siguiente:

PRIMERO.- EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS AL JUZGADO DE ADSCRIPCIÓN DEL JUEZ SUJETO A EVALUACIÓN: (Anexo ocho)

A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:

1. Visitada ordinaria desarrollada los días 03 y 04 de diciembre del 2015;
2. Visita ordinaria realizada los días 30 y 31 de mayo del 2016;
3. Visita ordinaria efectuada los días 24 y 25 de noviembre del 2016;
4. Visita ordinaria practicada los días 22 y 23 de mayo del 2017;
5. Visita ordinaria efectuada los días 06 y 07 de diciembre del 2017;
6. Visita ordinaria desarrollada los días 07 y 08 de mayo del 2018;
7. Visita ordinaria realizada los días 14 y 15 de noviembre del 2018;
8. Visita ordinaria practicada los días 11 y 12 de marzo del 2019;
9. Visita ordinaria desarrollada los días 09 y 10 de septiembre del 2019; y
10. Visita ordinaria para efectos de ratificación programada para los días 17 y 18 de marzo del 2020.

B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:






1. VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 03 Y 04 DE DICIEMBRE DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE MAYO AL 02 DE DICIEMBRE DEL 2015: Es importante señalar que atendiendo a la fecha de designación del C. Juez, únicamente son tomados en consideración los datos vertidos a partir del día 17 de junio del 2015. En el acta se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita se desprende:

EN MATERIA PENAL:

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que 1 sentencia definitiva fue dictada FUERA del término legal, acorde a lo ulterior: (El C. Visitador no emite ningún pronunciamiento)

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO Y DELITO	FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	FECHA DE SENTENCIA	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A TÉRMINO

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. RAÚL LUIS MARTÍNEZ

				 LEGAL
81/2015	Ordinario	01/octubre/2015	05/noviembre/2015	7 días
Fojas: 160	Contra la salud en su variante de Narcomenudeo			

2. DURANTE LA VISITA PRACTICADA 30 Y 31 DE MAYO DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 03 DE DICIEMBRE DEL 2015 AL 27 DE MAYO DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita se desprende:

MATERIA PENAL:

SECRETARIO ACTUARIO: Respecto de la Actuaría Irma Nidelina Robles Moreno, a quien durante el periodo de revisión le fueron cargados 991 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN) expedientes, de los cuales 32 (TREINTA Y DOS) están pendientes de diligenciar, se advierte que 7 (SIETE) se encuentra fuera de término para ello, según se indica: (*El C. Visitador no emite ningún pronunciamiento*)

EXPEDIENTE	FECHA DE CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	EXCESO DE DÍAS POSTERIOR AL TÉRMINO LEGAL (30/05/2016)
389/2001	18/mayo/2016	Notificar acuerdo	6 días
68/2016	20/mayo/2016	Notificar término constitucional	4 días
475/2006	20/mayo/2016	Notificar acuerdo	4 días
67/2010	20/mayo/2016	Citar para careo	4 días
47/2016	23/mayo/2016	Notificar procedimiento sumario	3 días
27/2016	23/mayo/2016	Citar para careo	3 días
164/2015	24/mayo/2016	Conclusiones	2 días

3. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 24 Y 25 DE NOVIEMBRE DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 30 DE MAYO AL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita se desprenden las siguientes observaciones:

MATERIA CIVIL:

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión azar de los expedientes se observa que **1 (UNA)** sentencia se dictó **FUERA DE TIEMPO**, acorde a lo ulterior:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA TURNADO (DATO TOMADO DEL SICEJ)	FECHA DE SENTENCIA
------------	-------------------------------	-------------------	---------------------------------------	--------------------

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. RAÚL LUIS MARTÍNEZ

114/2016 Fojas: 67	Ordinario Civil Definitiva	23/septiembre/2016	No se localizo	12/octubre/2016 Días transcurridos entre citado y dictado: 12
-----------------------	--------------------------------------	--------------------	----------------	---

4. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 22 Y 23 DE MAYO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016 AL 18 DE MAYO DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

5. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 06 Y 07 DE DICIEMBRE DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE MAYO AL 01 DE DICIEMBRE DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:

MATERIA CIVIL:

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión azar de los expedientes se observa que 1 (UNA) sentencia se dictó **FUERA DE TIEMPO**, acorde a lo ulterior:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA TURNADO (DATO TOMADO DEL SICE)	FECHA DE SENTENCIA
178/2017 Fojas: 92	Ordinario Civil Definitiva	27/septiembre/2017	27/septiembre/ 2017	16/octubre/2017 Días transcurridos entre citado y dictado: 12

6. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 07 Y 08 DE MAYO DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 07 DE DICIEMBRE DEL 2017 AL 03 DE MAYO DEL 2018; acorde al acta no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

7. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 14 Y 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 04 DE MAYO AL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2018; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

EN MATERIA PENAL:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador establece que de las cinco (5) promociones revisadas al azar, una (1) se acordó fuera de término, siendo la siguiente:

NUMERO DE PROMOCIÓN	FECHA DE RECIBIDA	FECHA DE ACORDADA
---------------------	-------------------	-------------------

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. RAÚL LUIS MARTÍNEZ**

694

16/octubre/2018

06/noviembre/2018

8. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 11 Y 12 DE MARZO DEL 2019, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2018 AL 08 DE MARZO DEL 2019; el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

9. DURANTE LA VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 09 Y 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE MARZO AL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2019; el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

10. VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN REALIZADA LOS DÍAS 17 Y 18 DE MARZO DEL 2020, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 AL 13 DE MARZO DEL 2020; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

EN MATERIA CIVIL:

LIBRO DE GOBIERNO: El C. Visitador establece que de cinco (5) inicios revisados, dos (2) se acordaron fuera de término, siendo los siguientes:

NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO	FECHA DE RECIBIDO	FECHA DE ADMISIÓN
401/2019	Ordinario Civil	13/noviembre/2019	20/noviembre/2019
08/2020	Ejecutivo mercantil	07/enero/2020	14/enero/2020

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión azar de los expedientes se observa que 1 (UNA) sentencia se dictó **FUERA DE TIEMPO**, acorde a lo ulterior:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA TURNADO (DATO TOMADO DEL SICEJ)	FECHA DE SENTENCIA
261/2019 Fojas: 170	Ordinario Civil Definitiva	14/febrero/2020	14/febrero/2020	03/marzo/2020 Días transcurridos entre citado/turnado y dictado: 12

C. CARRERA JUDICIAL DEL JUEZ EVALUADO DENTRO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO:

CARGO	LUGAR DE ADSCRIPCIÓN	ANTECEDENTES LABORALES	
		INICIO (D/M/A)	CONCLUSIÓN (D/M/A)
Secretario Actuario	Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del partido	11/abril/1996	16/septiembre/1999

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. RAÚL LUIS MARTÍNEZ

	judicial de Mexicali		
Secretario de Acuerdos	Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del partido judicial de Mexicali	17/septiembre/1999	16/junio/2004
Secretario de Estudio y Cuenta Observación: Durante este periodo solicito permiso para separarse del cargo, por los periodos del: 16 de mayo al 07 de noviembre del 2007 y del 01 de septiembre al 02 de octubre del 2012	Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado	17/junio/2004	16/junio/2015
Juez Mixto de Primera Instancia	Juzgado Mixto de Primera Instancia en Ciudad Morelos del partido judicial Mexicali	17/junio/2015	A la fecha

D. OBSERVACIONES DEL PÚBLICO: Se remitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, lo anterior, del partido judicial de adscripción del C. Juez sujeto a evaluación, a fin de que emitieran opinión respecto a su desempeño.

Así mismo, se publicó aviso en el portal del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se invitó a los Colegios de Abogados y Universidades que cuenten con la carrera de licenciado en derecho, a efecto de que emitieran opinión del desempeño de dichos Jueces, habiendo recibido las siguientes opiniones **favorables:** (Anexo nueve)

- Documento de fecha 21 de mayo del 2020, remitido por la Mtra. Paola Maria Infante Morales, Directora de la Facultad de Derecho de la Universidad Xochicalco, Campus Mexicali.
- Documento de fecha 26 de mayo del 2020, signado por el Profesor Manuel Ruelas Jiménez, Director General del Centro Educativo Universitario "16 de septiembre".
- Documento de fecha 26 de mayo del 2020, remitido por el Ing. Alejandro Rodriguez Iñiguez, Director del Instituto de Educación en Emprendimiento y Negocios.

E. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:

- No se advierte dato alguno.

SEGUNDO. EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE JUNIO DEL 2015 AL 13 DE MARZO DEL 2020:

A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: (Anexo diez)

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. RAÚL LUIS MARTÍNEZ

El C. Juez dictó un total de 1,456 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) sentencias, de las cuales 1,314 (MIL TRESCIENTAS CATORCE) corresponden a sentencias definitivas y 142 (CIENTO CUARENTA Y DOS) a sentencias interlocutorias; **ahora bien, respecto de las sentencias definitivas encontramos que 1,311 (MIL TRESCIENTOS ONCE) se dictaron dentro de termino, lo que equivale al 99.77% (NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y SIETE POR CIENTO), y 3 (TRES) fuera de termino, es decir, el 0.23% (CERO PUNTO VEINTITRÉS POR CIENTO).**

De los datos vertidos con antelación, encontramos por materia lo siguiente:

EN MATERIA CIVIL: Se dictaron un total de **1,143 (MIL CIENTO CUARENTA Y TRES) sentencias**, de las cuales **1,019 (MIL DIECINUEVE)** corresponden a **sentencias definitivas** y **124 (CIENTO VEINTICUATRO)** a **sentencias interlocutorias**, encontrando respecto de las **sentencias definitivas lo siguiente:**

- 1) **Un total de 1,017 (MIL DIECISIETE) sentencias definitivas se dictaron dentro del término de 15 días a que se refiere el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 10 de julio del año 2003¹ y 2 (DOS) se dictaron fuera de dicho término.**
- 2) **Por lo tanto el 99.80% (NOVENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA POR CIENTO) de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término y el 0.20% (CERO PUNTO VEINTE POR CIENTO) fuera del término concedido.**

Número de sentencias pronunciadas fuera de término	Lapso en el que fueron dictadas
2	16 a 49
0	50 a 99
0	100 a 149
0	150 a 199
0	200 o más

EN MATERIA PENAL: Se dictaron un total de **313 (TRESCIENTOS TRECE) sentencias**, de las cuales **295 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO)** corresponden a **sentencias definitivas** y **18 (DIECIOCHO)** a **sentencias interlocutorias**, encontrando respecto de las **sentencias definitivas lo siguiente:**

- 1) **Un total de 294 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO) sentencias definitivas se dictaron dentro del término de 30 días a que se refiere el punto de acuerdo 5.04 del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 28 de septiembre de 2004 en relación con el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 10 de julio del año 2003 y 1 (UNA) se dictó fuera de dicho término.**

¹ 3.31.- EL LICENCIADO LUIS RAMON MARTIN DEL CAMPO FIGUEROA MANIFIESTA, HAY UNA PROPUESTA QUE YO HICE EN RELACION A LA AMPLIACION POR ACUERDO DE PLENO Y PARA EFECTOS DE EVALUACION DE QUE EN LUGAR DE OCHO DIAS SE AUMENTARA A QUINCE DIAS DESPUES DE QUE EXPIRO EL PLAZO PARA ALEGAR EN EL JUICIO QUE SE TRAMITA EN FORMA ESCRITA Y POR LO QUE HACE A LA SEGUNDA INSTANCIA LAS RESOLUCIONES DEBEN DICTARSE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS DESDE QUE LE HAYA SIDO TURNADO PARA DICTAR SENTENCIA AL MAGISTRADO PONENTE. EL PLENO DEL CONSEJO ANALIZA LAS PROPUESTAS ANTES MENCIONADAS Y DETERMINA APROBARLAS POR UNANIMIDAD, CONSEQUENTEMENTE TURNASE A LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA Y CARRERA JUDICIAL PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. RAÚL LUIS MARTÍNEZ

- 2) Por lo tanto el **99.66%** (NOVENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO) de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término y el **0.34%** (CERO PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO) fuera del término concedido.

Número de sentencias pronunciadas fuera de término	Lapso en el que fueron dictadas
1	31 a 49 días
0	50 a 99 días
0	100 a 149 días
0	150 a 199 días
0	200 o más

B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES:
(Anexo once)

1) Se interpusieron un total de **90** (NOVENTA) **RECURSOS DE APELACIÓN** en contra de las **1,456** (MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS) **SENTENCIAS DICTADAS POR EL JUEZ** (6.18%); de las que **35** (TREINTA Y CINCO) fueron **confirmadas** (2.40%), **17** (DIECISIETE) **modificadas** (1.17%), **14** (CATORCE) **revocadas** (0.96%), **17** (diecisiete) en el rubro de **otros** (1.17%) y **7** (SIETE) como pendientes (0.48%), los cuales dentro de la gráfica se incluyen en el apartado de otros; porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

De tal forma, que los datos estadísticos por materia son los siguientes:

MATERIA CIVIL: Encontramos un total de **55** (CINCUENTA Y CINCO) recursos de apelación en contra de las **1,143** (MIL CIENTO CUARENTA Y TRES) sentencias dictadas por el Juez (4.80%); de las que **27** (VEINTISIETE) fueron **confirmadas** (2.36%), **6** (SEIS) **modificadas** (0.52%), **10** (DIEZ) **revocadas** (0.87%), y **12** (DOCE) en el rubro de **otros** (1.05%), dentro de los cuales se incluyen las apelaciones pendientes.

MATERIA PENAL: Un total de **35** (TREINTA Y CINCO) recursos de apelación en contra de las **313** (TRESCIENTAS TRECE) sentencias dictadas por el Juez (11.18%); de las que **8** (OCHO) fueron **confirmadas** (2.56%), **11** (ONCE) **modificadas** (3.51%), **4** (CUATRO) **revocadas** (1.29%), y **12** (DOCE) en el rubro de **otros** (3.83%), dentro de los cuales se incluyen las apelaciones pendientes.

2) Se interpusieron **51** (CINCUENTA Y UN) recursos de **APELACIÓN EN CONTRA DE AUTOS** dictados por el Juez, de los que **21** (VEINTIUNO) fueron **confirmados** (41.28%), **6** (SEIS) **modificados** (11.76%), **8** (OCHO) **revocados** (15.69%), **9** (NUEVE) en el rubro de **otros** (17.65%) y **7** (SIETE) como pendientes (13.72%), los cuales dentro de la gráfica se incluyen en el apartado de otros.

Por consiguiente, los datos estadísticos por materia son los siguientes:

MATERIA CIVIL: Encontramos un total de **20** (VEINTE) recursos de apelación en contra de autos dictados por el Juez; de los que **5** (CINCO) fueron **confirmadas** (25%), **3** (TRES) **modificadas** (15%), **4** (CUATRO) **revocadas** (20%), y **8** (OCHO) en el rubro de **otros** (40%), dentro de los cuales se incluyen las apelaciones pendientes.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. RAÚL LUIS MARTÍNEZ

MATERIA PENAL: Un total de **31** (TREINTA Y UN) recursos de apelación en contra de autos dictados por el Juez; de los que **16** (DIECISÉIS) fueron **confirmadas** (51.61%), **3** (TRES) **modificadas** (9.68%), **4** (CUATRO) **revocadas** (12.90%), y **8** (OCHO) en el rubro de **otros** (25.81%), dentro de los cuales se incluyen las apelaciones pendientes.

Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.

3) Se interpusieron **52** (CINCUENTA Y DOS) **JUICIOS DE AMPARO** en contra de las **1,456** (MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS) de sus determinaciones (3.57%); a su vez, de esos tenemos que **16** (DIECISÉIS) fueron **concedidos** (1.10%), **2** (DOS) **negados** (0.14%), **34** (TREINTA Y CUATRO) **sobreseídos** (2.34%), y NINGUNO en el rubro de otros; porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas. ES IMPORTANTE ADVERTIR, QUE EN EL LISTADO ENVIADO POR EL C. JUEZ SUJETO A EVALUACIÓN, NO SE ESPECIFICA SI EL AMPARO FUE CONTRA AUTO O SENTENCIA, NO OBSTANTE, SE RESALTA QUE LA CANTIDAD DE AMPAROS CONCEDIDOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EXCEDERÍA EL PORCENTAJE MÁXIMO PARA OTORGAMIENTO DE PUNTAJE.

Ahora bien, los datos estadísticos por materia son los siguientes:

MATERIA CIVIL: Encontramos que se interpusieron un total de **39** (TREINTA Y NUEVE) juicios de amparo en contra de sus determinaciones (3.41%) a su vez, de esos tenemos que **11** (ONCE) fueron **concedidos** (0.96%), **1** (UNO) **negado** (0.09%), **27** (VEINTISIETE) **sobreseídos** (2.36%), y NINGUNO en el rubro de otros.

MATERIA PENAL: Se interpusieron un total de **13** (TRECE) juicios de amparo en contra de sus determinaciones (4.15%) a su vez, de esos tenemos que **5** (CINCO) fueron **concedidos** (1.60%), **1** (UNO) **negado** (0.32%), **7** (SIETE) **sobreseídos** (2.24%), y NINGUNO en el rubro de otros.

C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)

A. De un total de **4,662** (CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS) audiencias programadas, se celebraron **3,270** (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA), se difirieron **1,388** (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO), de las cuales **4** (CUATRO) fueron por causas imputables al juzgado, así mismo, **4** (CUATRO) se declararon desiertas.

B. Lo que equivale a:

La **celebración** del **70.14%** (SETENTA PUNTO CATORCE POR CIENTO) de las audiencias programadas y el **diferimiento** del **29.77%** (VEINTINUEVE PUNTO SETENTA Y SIETE POR CIENTO), del cual el **0.29%** (CERO PUNTO VEINTINUEVE POR CIENTO) fueron IMPUTABLES AL JUZGADO, y el **0.09%** (PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO) se declararon desiertas. Ahora bien, si bien es cierto tiene audiencias diferidas por causas imputables, las mismas representan menos del 1% razón por la cual se estima procedente no descontar puntaje alguno en este apartado.

De lo que deriva por materia en lo siguiente:

MATERIA CIVIL: Se programaron un total de **3,311** (TRES MIL TRESCIENTAS ONCE) audiencias, de las cuales se celebraron **2,408** (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO), es decir, el **72.73%**; se difirieron **899** (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE), lo que equivale

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. RAÚL LUIS MARTÍNEZ

al 27.15%, de las cuales 2 fueron por causas imputables (0.14%) y 4 (CUATRO) se declararon desiertas (0.12%).

MATERIA PENAL: Se programaron un total de 1,351 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN) audiencias, de las cuales se celebraron 862 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS), es decir, el 63.80%; se difirieron 489 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE), lo que equivale al 36.20%, de las cuales 2 fueron por causas imputables (0.14%) y NINGUNA se declaró desierta.

D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)

1) Entendiendo carga de trabajo como:

Carga inicial, es decir la que ya se encontraba cuando el funcionario tomó posesión a la que se adicionan los ingresos y reintrosos, éstos últimos correspondientes a los asuntos que por orden de alguna autoridad deben someterse de nueva cuenta al conocimiento del Juez de origen.

Carga inicial o existencia anterior	1,326
Ingresos y Reingresos	2,158
Lo que equivale a: Carga de trabajo	3,484

2) A esa carga de trabajo se le descontarán los egresos, que en el caso que nos ocupa, se terminaron un total de 1,638 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO) asuntos.

3) Lo que implica que quedan 1,846 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS) expedientes en trámite, es decir, desahogó el 47.01% (CUARENTA Y SIETE PUNTO CERO UNO POR CIENTO) de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el 52.99% (CINCUENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO).

Los datos estadísticos referidos con antelación se desglosan por materia de la siguiente forma:

MATERIA CIVIL:

Carga inicial o existencia anterior	1,096
Ingresos y Reingresos	1,934
Lo que equivale a: Carga de trabajo	3,030

A esa carga de trabajo se le descontarán los egresos, que en el caso que nos ocupa, se terminaron un total de 1,324 (mil trescientos veinticuatro) asuntos.

Lo que implica que quedan 1,706 (mil setecientos seis) expedientes en trámite, es decir, desahogó el 43.70% (cuarenta y tres punto setenta por ciento) de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el 56.30% (cincuenta y seis punto treinta por ciento).

MATERIA PENAL:

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. RAÚL LUIS MARTÍNEZ

Carga inicial o existencia anterior	230
Ingresos y Reingresos	224
Lo que equivale a: Carga de trabajo	454

A esa carga de trabajo se le descontarán los egresos, que en el caso que nos ocupa, se terminaron un total de 314 (trescientos catorce) asuntos.

Lo que implica que quedan 140 (ciento cuarenta) expedientes en trámite, es decir, desahogó el 69.16% (sesenta y nueve punto dieciséis por ciento) de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el 30.84% (treinta punto ochenta y cuatro por ciento).

TERCERO. EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: **(Anexo catorce)**

La Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, informa mediante oficio CVD/061/2020, recibido por correo electrónico en fecha 11 de mayo del 2020, que el Juez sujeto a ratificación **NO CUENTA CON QUEJAS ADMINISTRATIVAS PROCEDENTES.**

CUARTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL FUNCIONARIO SUJETO A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por el C. Juez, así como por la información proporcionada por la licenciada Paloma Reyes Brambila, Investigadora encargada del despacho de los asuntos correspondientes del Instituto de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante oficio número 704/IJ/MXL/2020 recibido mediante correo electrónico el día 14 de mayo del 2020, se advierte la siguiente información: **(Anexo quince):**

2015

1. Asistente a la "**Séptima Jornada de Actualización en Derecho de Familia**", organizada por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y del Instituto de la Judicatura, los días 23, 30 de septiembre y 7 de octubre del 2015.
2. Asistente a la conferencia: "**XVII Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano**", organizada por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y del Instituto de la Judicatura, los días 11, 19 y 26 de noviembre del 2015.

2016

3. Asistencia al "**Coloquio Binacional sobre Cobro de Alimentos**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y del Instituto de la Judicatura, el día 03 de agosto del 2016.
4. Asistencia al curso: "**Justicia Constitucional, Derechos Humanos y Democracia**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y del Instituto de la Judicatura, los días 20 y 21 de septiembre del 2016.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. RAÚL LUIS MARTÍNEZ

5. Asistencia al **"XVIII Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y del Instituto de la Judicatura, los días 07, 14 y 21 de octubre del 2016.
6. Asistencia al curso: **"Diálogos Jurisdiccionales en materia de Justicia para Adolescentes"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y del Instituto de la Judicatura, el día 14 de noviembre del 2016.

2017

7. Asistencia al curso: **"Derecho de Ejecución Penal"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y del Instituto de la Judicatura, el día 27 de enero del 2017.
8. Asistencia al curso: **"Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y del Instituto de la Judicatura, el día 14 de marzo de 2017.
9. Asistencia al **"Curso-taller en Materia de Oralidad Mercantil"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y del Instituto de la Judicatura, los días 20 y 21 de septiembre del 2017.
10. Asistencia al curso-taller: **"La participación de las niñas, niños y adolescentes ante el Juez Familiar"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y del Instituto de la Judicatura, el día 02 de octubre de 2017.
11. Asistencia al curso: **"Los Derechos de la Víctima"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y del Instituto de la Judicatura, el día 05 de octubre de 2017.
12. Asistencia al curso: **"Danzando con la Familia"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y del Instituto de la Judicatura, el día 19 de octubre de 2017.
13. Asistencia al **"Seminario de Mediación"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y del Instituto de la Judicatura, los días 16 y 17 de noviembre de 2017.

2018

14. Asistencia a la conferencia: **"Conciliación en Materia Familiar"**, organizada por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y del Instituto de la Judicatura, el día 07 de junio de 2018.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO

MAESTRIAS:

Grado de Maestro en Derecho Civil, otorgado por la Universidad de Estudios Avanzados, en fecha 12 de marzo del 2019.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. RAÚL LUIS MARTÍNEZ

DIPLOMADOS: (Se agregan en este apartado de conformidad con tabuladores de evaluación)

1. Diploma de fecha 06 de diciembre del 2002, expedido por la Universidad Autónoma de Baja California, por haber concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes al Diplomado en **DERECHO CONSTITUCIONAL, AMPARO Y PROCESAL**.
2. Diploma otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, por su participación en el Diplomado **DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA TOMA DE DECISIONES JUDICIALES**, con una duración de 140 horas, realizado del 11 de noviembre de 2005 al 25 de marzo de 2006.

QUINTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

SEXTO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

SÉPTIMO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente.

OCTAVO. CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

- No existe ninguno en su expediente.

IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL C. JUEZ. (Anexo dieciséis)

El licenciado RAÚL LUIS MARTÍNEZ, titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia en Ciudad Morelos del Partido Judicial de Mexicali, B. C., remitió a este Órgano Colegiado, la siguiente documentación:

1. Oficio sin número, recibo en fecha 24 de febrero del 2020, mediante el cual remite información y soporte documental relativa al primer corte estadístico de incidencia de recursos de apelación interpuestos contra sus determinaciones, y resueltos por las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
2. Oficio sin número, recibido en fecha 13 de marzo del 2020, a través del cual remite su autoevaluación, así como, información relativa a su actualización académica;
3. Correo electrónico recibido en fecha 30 de abril del 2020, por medio del cual hizo llegar información estadística relativa a:
 - a) Sentencias;
 - b) Apelaciones;
 - c) Amparos;
 - d) Audiencias; y
 - e) Carga de trabajo.
4. Correo electrónico recibido en fecha 04 de mayo del 2020, por medio del cual el C. Juez hizo llegar la información estadística (sentencias, apelaciones, amparo y audiencias), en formato electrónico requerido para poder graficarse;

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. RAÚL LUIS MARTÍNEZ

5. Oficio sin número, recibido mediante correo electrónico el día 12 de mayo del 2020, por medio del cual la C. Juez comparece a formular aclaraciones respecto de su reporte de sentencias que remitió en fecha 30 de abril del presente año; acompañando el soporte documental correspondiente; y
6. Oficio sin número, recibido mediante correo electrónico en fecha 17 de mayo del 2020, mediante el cual el C. Juez remite su autoevaluación.

CONCLUSIONES

PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar al licenciado **RAÚL LUIS MARTÍNEZ**, en el ejercicio del cargo de JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN CIUDAD MORELOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, debido a que el periodo por el que fue nombrado y que el citado funcionario aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día **16 de junio del 2020**, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

Paso uno: Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de 1.7.

CONCEPTO GENERAL	OPINIÓN PÚBLICA	ESTUDIOS FORMALES ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO	ESTUDIOS NO GRADO ACADEMICO PERIODO A EVALUAR	COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR
------------------	-----------------	---	---	-----------------------------------

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. RAÚL LUIS MARTÍNEZ

CONCEPTOS ESPECIFICOS	1	2	3	4	DIPLOMADO	ESPECIALIDAD	MAESTRIA	DOCTORADO	CONFERENCIAS	TALLERES	CURSOS	ARTICULOS	ENSAYOS	INSTR/CONF
	VALOR A DISMINUIR													
	.02	.05	.13	.2										
VALOR OBTENIDO	.2				.75			.75						
PUNTUACION MÁXIMO A ALCANZAR	.2**				.75**			.75**						

Paso dos: En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de **7.57** (que es el resultado de restar .33 con motivo de incumplimiento de términos en actas de visita y .4 por desahogo de carga de trabajo).

CONCEPTO GENERAL	% SENTENCIAS DESTIEMPO	% SENTENCIAS REVOC/MODIFIC POR TSJ	% AMPAROS CONCEJIDOS	DESAHOGO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL %				ORGANIZACIÓN JUZGADO				INCUMPLIMIENTO FUNCIONES 1, 2, 3 o 4			RESULTADOS VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR		
				75 %	50 %	25 %	24.9 % o menos	DIFERIMIENTOS	QUEJAS/JUZGADO	FALTA/RETARDO JDO	NOM/IRREGULAR	REQUERIMIENTO	EXTRANAMIENTO	SANCCIONES	TERMINOS LEY	LIBROS OFICIALES	
CONCEPTO ESPECIFICO	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS EN ESTE RUBRO EN RELACION TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS.	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	DES A H O G O	DES A H O G O	DES A H O G O	DES A H O G O										
PUNTAJE	2	2	2	.5**				.58**				.57**			.65**		
VALOR A DISMINUIR	0	0	0	.4				0				0			.33		
PUNTUACIÓN MÁXIMA A DISMINUIR	2	2	2	.1	.25	.4	.5	.34	.14	.05	.05	.15	.2	.22	.33	.32	

Paso tres: Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de 9.27, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. RAÚL LUIS MARTÍNEZ

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	I	EVALUACIÓN FINAL
PUNTUACIÓN MÁXIMA A ALCANZAR	1.7	A	8.3	G	10
VALOR REAL OBTENIDO	1.7	S	7.57	U	9.27
				A	
				L	

CUARTA. Fundamentación y motivación.


De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación del licenciado **RAÚL LUIS MARTÍNEZ** a efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN CIUDAD MORELOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI**, por el período que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, siendo del **17 de junio del 2020 al 16 de junio del 2025**.

ATENTAMENTE


LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO,
EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO,
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA